



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Decreto Nº 175/23

Número:

ASIGNAR FUNC. A/C DE DIRECCIÓN DE CALIDAD SRA. PERINI

VISTO:

La Actuación Electrónica Nº E-42-2024-470-A-ITCh-, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación de referencia, la Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, Tca. Verónica Liliana Mazzaroli, solicita el dictado del instrumento a través del cual se asigna la función a cargo de la Dirección de Calidad, a partir del 01 de abril de 2024, a la Sra. Lorena Silvana Perini -DNI Nº 32.301.824-, personal de Planta Permanente de la Jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, agente a cargo del Departamento de Capacitación y Carrera, según Decreto Nº 1039/21;

Que fundamenta el pedido en la necesidad de cubrir la Dirección de Calidad, como consecuencia de la Baja por Jubilación de la Directora Titular Sra. Rosa Viviana Castillo -D.N.I Nº 14.496.217- según Resolución Nº 92/24-ITCh-;

Que dicha asignación no afectará sus funciones en el Departamento a su cargo, hasta tanto se resuelva la titularización y/o llamado a concurso de antecedentes y oposición;

Que cabe destacar que la mencionada agente cumplió funciones en la Dirección antes mencionada en el año 2014, pasando por el proceso del Premio Nacional a la Calidad y cuenta con conocimientos certificados en “Calidad y Formación para Turismo Sostenible” y “Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad según ISO 9001”;

Que, la Sra. Lorena Silvana Perini, ha demostrado idoneidad, dedicación y conocimientos necesarios para desempeñarse en la Dirección de Calidad y desarrollar las acciones establecidas en el Decreto N° 1981/12, obrante en Planilla Anexa a la presente;

Que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Asígnese funciones, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta que las necesidades de servicios así lo requieran, a cargo de la Dirección de Calidad, a la Sra. Lorena Silvana Perini -DNI N° 32.301.824-, personal de Planta Permanente de la Jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco, a cargo del Departamento de Capacitación y Carrera, según Decreto N° 1039/21, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Establézcase que conforme con la asignación realizada en el Artículo 1° de la presente, la Sra. Lorena Silvana Perini -DNI N° 32.301.824- llevará a cabo las acciones previstas en el Decreto 1981/2012, conforme con los establecido en Planilla Anexa a la presente Resolución

Artículo 3°: Comuníquese, dese al Registro del Instituto de Turismo del Chaco y archívese.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN

PRESIDENCIA

Calidad

(Dirección)

Responsabilidad Primaria:

Gestionar los procesos de calidad tendientes a aplicar al sector turístico tanto público como privado y las estrategias institucionales tendientes a la mejora de la calidad de la gestión interna del organismo.

Acciones:

- 1- Asistir a la Presidencia para definir, difundir y mantener la política y los principios de gestión de la calidad, siendo referente ante las auditorías de calidad realizadas internamente o por organismos externos.
- 2- Definir las directrices de calidad de las diferentes actividades turísticas y los correspondientes procedimientos de auditorías a aplicar por las organizaciones públicas y privadas vinculadas al turismo.
- 3- Articular e implementar el sistema provincial de calidad para las prestaciones turísticas, determinando los programas, lineamientos y normas de calidad que garanticen estándares de calidad competitivos a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta la coordinación con acciones a nivel nacional y regional en materia de calidad turística.
- 4- Establecer normas específicas que garanticen el cumplimiento de criterios de turismo accesible en todas las prestaciones de servicios turísticos tanto públicos como privados.
- 5- Elaborar planes y programas de educación, formación y capacitación de recursos humanos internos y externos que permitan el desarrollo sustentable del turismo.
- 6- Supervisar la medición y seguimiento de los desvíos detectados en el sistema de gestión de calidad aplicado al Instituto.